



CONVOCATORIA No. 1/2019

PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO DE PANDO

LICITACION NACIONAL ABIERTA

Pliego de Condiciones Comerciales

ARTICULO 1o.- OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO

En este PLIEGO DE CONDICIONES COMERCIALES se establecen las normas particulares que hacen tanto a la presentación de la oferta, como así también las pautas comerciales que regirán las relaciones de EL PROPIETARIO y EL CONTRATISTA.

ARTICULO 2o.- CONDICIONES DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

2.1 Convocatoria

EL PROPIETARIO formula la presente Invitación a Licitación Nacional Abierta

La convocatoria es individualizada, debiendo las Empresas abstenerse de presentarse de manera conjunta o asociadas contractual o societariamente.

La convocatoria se realiza indicando precio de referencia de los capítulos de presupuesto. Información que se anexa en los documentos de la Licitación.

2.2 Presentación de la Oferta

2.2.1 Fecha y Lugar de Presentación

Las ofertas deberán presentarse personalmente, contra recibo, hasta las 12:00 hs. del 27 de mayo de 2019 en las oficinas del Parque Científico y Tecnológico de Pando, Aparicio Saravia s/n, Pando, Canelones. Entregar a nombre del Sr. Gerente General del PCTP Ing. John Saegaert.

2.2.2 Forma de Presentación

Las Ofertas deberán ser presentadas por triplicado, en tres (3) sobres cerrados y lacrados, uno de ellos conteniendo los Antecedentes y el otro la Propuesta. Los sobres deberán estar encabezados de la siguiente manera:

- a. La leyenda: **OBRA: ACONDICIONAMIENTO SANITARIO, HIDRAULICA y CUNETAS**
- b. Denominación del Oferente
- c. Ultimo día y hora fijados para la Presentación
- d. Denominación del sobre (según sea el caso)

SOBRE 1 –ANTECEDENTES-

SOBRE 2 –PROPUESTA TECNICA-

SOBRE 3 –PROPUESTA ECONOMICA-

2.3 Contenido de los Sobres

2.3.1 SOBRES 1 - ANTECEDENTES-

El Sobre 1 deberá incluir:

- 2.3.1.1 Garantía de mantenimiento de Ofertas, en el caso que corresponda (ver Art.6, pto 6.1)
- 2.3.1.2 Pliegos y memoria de la licitación, así como las consultas que el CONTRATISTA hubiere realizado firmado por el Representante Técnico del Oferente. (Un solo ejemplar).
- 2.3.1.3 Nombre, antecedentes del Representante Técnico.
- 2.3.1.4 Nombres y antecedentes del Jefe Técnico de Obra (Arquitecto o Ingeniero Civil con sólida experiencia en el cargo) y del Capataz General, organigrama del plantel, que en el caso de resultar adjudicado, el Oferente se compromete a que actúe en la Obra.
- 2.3.1.5 Nómina del equipo propio, a alquilar o adquirir con el compromiso de que, en caso de resultar Adjudicatario, ha de ser mantenido en obra durante el período necesario y no retirado sin el permiso escrito del PROPIETARIO.

2.3.1.6 Antecedentes de la Empresa, con una descripción de trabajos similares realizados en los últimos cuatro años, al igual que un listado de obras en ejecución, con sus principales características y fechas de terminación.
Si no los tiene, indicarlo.

2.3.1.7 El OFERENTE deberá indicar el nombre del propietario de la firma. En caso de ser sociedades personales deberá indicar el nombre de los socios y representantes, en caso de ser sociedades anónimas se indicará el nombre de sus representantes y la nómina de los integrantes de su directorio. Ambos registros se acreditarán mediante certificación notarial que acompañará la oferta. Mediante certificación notarial se acreditará vigencia de sociedad y objeto de la misma.

La duración de la sociedad deberá alcanzar por lo menos hasta un año después del término del plazo de garantía y conservación de las obras. Los representantes legales del Oferente demostrarán que están facultados para contratar en su nombre con la documentación respectiva.

2.3.1.8 Una copia del último balance de la empresa certificado.

2.3.1.9 Referencias comerciales y bancarias.

2.3.1.10 El oferente deberá constituir domicilio en el país a los efectos de la licitación y actos posteriores.

Toda notificación que realice el Propietario se llevará a cabo personalmente, por fax, correo electrónico o telegrama colacionado con aviso de retorno, al domicilio, dirección de e-mail o fax indicado por el proveedor por escrito en el acto de la OFERTA o posteriormente.

Constituye plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que la registre: el aviso de retorno, el reporte emitido por el equipo utilizado o la copia certificada por el funcionario encargado de la notificación.

2.3.2 SOBRE 2 -PROPUESTA TECNICA-

El Sobre 2 deberá incluir:

2.3.2.1 Plan de Trabajos Propuesto, y Plan de Inversiones, copia en papel más archivo digital

2.3.2.2 Listado de marcas y Especificaciones Técnicas de todos los materiales cotizados.

2.3.2.3 Memoria descriptiva de las técnicas constructivas a utilizar.

2.3.3 SOBRE 3 –PROPUESTA ECONOMICA-

El sobre 3 deberá incluir:

2.3.3.1 Planilla de Cotización, copia en papel más archivo digital.

2.3.3.2 Es obligación del Proponente, en caso de resultar Adjudicatario, entregar los análisis de precios de todos los ítems de la oferta.

2.3.3.3 Los oferentes podrán presentar alternativas que no modifiquen la calidad del proyecto y que reduzcan el precio final de Edificio, debidamente justificadas.

De no cumplir el Oferente con todo lo anteriormente indicado, EL PROPIETARIO se reserva el derecho a su exclusivo juicio de invalidar la Oferta y descartarla.

2.4 Consultas

Las aclaraciones sobre aspectos técnicos y administrativos de la presente Licitación podrán ser efectuadas por escrito y hasta 72 hs. antes de la presentación de la Oferta, vía mail: g.ordoqui@pctp.org.uy Arq. Gustavo Ordoqui PCTP. Vencidos dichos plazos no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios sobre aspectos técnicos ni administrativos.

Dichas consultas, una vez evacuadas, serán puestas en conocimiento de la totalidad de las empresas que retiraron pliegos.

2.5 Modificación de los pliegos

El propietario podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el pliego ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un adquirente de pliegos.

Todos los adquirentes de pliegos serán notificados de las modificaciones introducidas no menos de 48 horas antes de la apertura de las ofertas.

2.6 Mantenimiento de las Ofertas

Los Oferentes están obligados a mantener sus Ofertas durante cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de presentación de las mismas. Dicho plazo se

prorrogará automáticamente por otros quince (15) días, a menos que los Oferentes comuniquen por escrito, diez (10) días antes de vencer el plazo, que no prolongarán la validez de sus Ofertas.

Si antes de resolverse la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de la Oferta, ésta fuese retirada o, invitado el Oferente a firmar el Contrato, no se presentara en forma y tiempo o se negara a firmarlo, perderá el depósito de Garantía en beneficio del Propietario, sin perjuicio de los daños y perjuicios que el retiro pudiere ocasionar al Propietario.

2.7 Consideración de las Ofertas

EL PROPIETARIO se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquiera o la totalidad de las Ofertas, en forma parcial o total, sin que ello incurra en responsabilidad alguna de su parte. Los afectados por la anulación y/o los no favorecidos por la adjudicación, no tendrán derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza o reembolso por gastos, honorarios u otros desembolsos efectuados para concurrir a la Licitación.

2.8 Adjudicación

Las ofertas serán estudiadas por la comisión de adjudicación del PCTP designada a los efectos, la cual dictaminará respecto a la oferta más conveniente. El dictamen no generará ningún derecho a favor de los oferentes. A los efectos de la evaluación se considerarán:

- Especificaciones técnicas
- Precio de venta
- Plazo de entregas
- Antecedentes del oferente

Resuelta la adjudicación se comunicará la misma a los Oferentes, en forma fehaciente, a efectos de que los no favorecidos tomen conocimiento de ella y el Adjudicatario resulte convocado a formalizar el Contrato.

2.9 Modificación de los documentos del llamado a Licitación. En cualquier momento antes de la Fecha de Presentación de las Propuestas, EL PROPIETARIO podrá modificar los documentos del llamado a licitación. Lo podrá hacer por escrito y por vía mail y enviará copia a todos los oferentes.

ARTICULO 3o.- SISTEMA DE CONTRATACION.

3.1 El sistema de contratación será con precios unitarios fijos en PESOS. Todos

los valores indicados serán en PESOS, así como el monto imponible de las cargas sociales, que será en PESOS.

EL PROPIETARIO podrá reducir, o ampliar el total de los trabajos a realizar por el CONTRATISTA en hasta un 15% debiendo en este caso el mismo mantener los precios unitarios de la cotización, de acuerdo a los procedimientos indicados en el presente Pliego.

El total de los aportes al B.P.S. a cargo del PROPIETARIO tendrá como máximo lo indicado en la propuesta del CONTRATISTA.

Las leyes sociales estarán incluidas en el precio y las pagará directamente EL CONTRATISTA en el Banco de Previsión Social de acuerdo a la documentación, aprobada por la Dirección de Obra, que suministre EL CONTRATISTA antes del día siete (7) del mes siguiente. En el caso de que las planillas no sean presentadas por el CONTRATISTA en tiempo y forma, todas las multas y recargos que surgieren ante el B.P.S. serán de cuenta del CONTRATISTA.

EL Impuesto al Valor Agregado (IVA) se pagará mediante certificados de crédito en cada uno de los pagos que se realicen al contratista.

El precio debe incluir el costo de la obra completa, llave en mano, con todo lo necesario para realizar las tareas indicadas en el rubrado de cotización y listado de tareas para completar la ejecución de LA OBRA, a saber: mano de obra común y especializada, obra completa, materiales incluido el transporte, fletes, carga y descarga de los mismos, supervisión, seguros, equipos, leyes sociales e impositivas, gastos generales, gastos financieros, beneficios, contratos y subcontratos, materiales y equipamiento general que corresponda y todo otro elemento e instalación necesaria para el cabal e integral cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. Se podrá adjuntar una lista de los materiales y subcontratos que serán suministrados por el PROPIETARIO, los cuales NO SERAN INCLUIDOS EN EL PRECIO.

EL PROPIETARIO no reconoce diferencias de precio debido a errores que existieren en el presupuesto de EL CONTRATISTA, como así tampoco ningún pago adicional con motivo de trabajos complementarios, aunque se trate de detalles no mencionados o que se hayan omitido señalar en los planos, documentos, etc., pero que por su naturaleza deban ser considerados como un complemento indispensable para la buena terminación de los mismos.

3.2 Reajuste de Precios:

Reajuste de los certificados de obra. Los mismos se ajustarán de acuerdo Índice General del Costo de la Construcción establecido por el Instituto Nacional de Estadística.

ARTICULO 4o.- ACOPIOS

- 4.1 No está previsto el pago de acopio en este contrato. Si EL CONTRATISTA considera que un acopio puede mejorar su precio en forma significativa, podrá proponerlo como alternativa, aunque siempre deberá cotizar la alternativa básica sin acopio. En el caso de proponer acopio, deberá cumplimentar lo exigido en el Artículo 6.3.

ARTICULO 5o.- CERTIFICACION Y FORMA DE PAGO

5.1 Certificación Prevista

La Certificación Prevista representa el monto de tareas a ejecutar durante el mes en estudio. La misma será utilizada para efectuar las previsiones de futuros desembolsos.

El procedimiento a seguir a efectos de determinarla será el siguiente: el día 3 de cada mes, -o el primer día hábil posterior, si éste no lo fuese- EL CONTRATISTA deberá presentar una Certificación Prevista de las tareas a realizar durante el mes en curso. Esta certificación deberá realizarse en función del Plan de Certificaciones vigente, y ser aprobada por la Dirección de Obra y el COORDINADOR o PROJECT MANAGER.

5.2 Procedimiento de Certificación y forma de pago

- 5.2.1 La certificación será mensual, de acuerdo al procedimiento que a continuación se detalla.

- 5.2.2 El día 30 de cada mes -o el primer día hábil posterior, si éste no lo fuese- se procederá a la confección del Acta de Medición, que refleje el estado de avance porcentual de los trabajos realizados hasta esa fecha. EL CONTRATISTA proveerá el personal y los elementos necesarios a este fin, debiendo hacerse el trabajo en conjunto entre el COORDINADOR o PROJECT MANAGER y EL CONTRATISTA. El COORDINADOR o PROJECT MANAGER en primera instancia, y luego el DIRECTOR DE OBRA serán los encargados de aprobar los porcentajes de avance de cada tarea, y sus decisiones serán inapelables.

Sólo se podrán certificar aquellos suministros efectivamente incorporados a la obra. Los valores de los avances de las tareas indicados en el Acta de Medición, serán volcados al Certificado de Obra.

- 5.2.3 El COORDINADOR o PROJECT MANAGER tendrá un plazo de *diez* días para la revisión y aprobación de cada certificado. Dentro de ese plazo también será aprobado por el DIRECTOR DE OBRA. Una vez aprobado el Certificado EL CONTRATISTA emitirá la factura correspondiente por el monto indicado en el artículo siguiente.

- 5.2.4 El pago se realizará a 20 días de la fecha de aprobación del certificado.
- 5.2.5 Queda entendido y convenido que la aprobación de los certificados no implica la recepción de los trabajos ni suministros individualizados en los mismos, la cual queda reservada a la oportunidad y formas previstas en otros capítulos.

5.3 Confección de Certificados y Facturas

Los Certificados de Obra se deberán presentar por triplicado al DIRECTOR DE OBRA y al COORDINADOR o PROJECT MANAGER, en una planilla cuyo formato ésta entregará oportunamente.

Las facturas deberán presentarse sin excepción en las oficinas del Parque Científico y Tecnológico de Pando, Aparicio Saravia s/n, Pando, Departamento de Canelones, a nombre de Parque Científico y Tecnológico de Pando. Se deberán enviar copias vía e mail al DIRECTOR DE OBRA y al COORDINADOR o PROJECT MANAGER.

5.4 Retención de pagos

EL PROPIETARIO podrá retener parcial o totalmente los pagos a EL CONTRATISTA, correspondientes a cualquier Certificado de Obra por los siguientes motivos:

- 5.4.1 El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en un plazo de 72 horas a las Órdenes de Servicio.
- 5.4.2 Demandas de terceros iniciadas en conexión con la obra o indicios razonables que indiquen la probable iniciación de tales demandas, siempre que sean imputables a EL CONTRATISTA.
- 5.4.3 Daños a terceros causados por EL CONTRATISTA y/o proveedores, y/o subcontratistas del mismo, por el cual se pudiera responsabilizar a EL PROPIETARIO y/o al DIRECTOR DE OBRA, siempre y cuando no se acreditara fehacientemente, dentro de los treinta días de producido el hecho, que el mismo ha sido solucionado con conformidad de los terceros afectados.
- 5.4.4 El incumplimiento en la presentación del Plan de Trabajos y la documentación anexa indicada en el Pliego de Condiciones Generales.

ARTICULO 6o.- GARANTIAS

6.1 De Mantenimiento de la Oferta.

Referirse al Artículo 2.5.

6.2 Fondo de Reparos.

EL PROPIETARIO retendrá a EL CONTRATISTA del importe total de cada certificado un porcentaje que afectará a la formación de un fondo de reparos.

El fondo de reparos podrá ser constituido a elección de EL CONTRATISTA mediante los siguientes mecanismos:

- a. En efectivo: el porcentaje a retener de cada certificado será del cinco (5) % del monto del certificado.
- b. Mediante póliza de caución emitida por compañía aseguradora a satisfacción de EL PROPIETARIO: el porcentaje a caucionar será igual al cinco (5) % del monto de cada factura sin el I.V.A.

Durante el período de conservación, si EL CONTRATISTA en un plazo de 72 horas no diera cumplimiento a las Ordenes de Servicio impartidas por el COORDINADOR o PROJECT MANAGER de acuerdo a las indicaciones impartidas por el DIRECTOR DE OBRA, EL PROPIETARIO tendrá derecho a utilizar parte o la totalidad del fondo de reparos para efectuar por terceros las observaciones hechas a los trabajos.

El procedimiento de devolución del fondo de reparos será el siguiente:

El fondo de reparos o su saldo, si EL PROPIETARIO hubiese realizado trabajos con cargo al CONTRATISTA, será reintegrado por EL PROPIETARIO a EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida el Acta de Recepción Definitiva, en un 75 % del total, mientras que el 25 % restante será entregado a los treinta (30) días hábiles, de la firma del Acta.

6.3 De Acopios

En el caso que existieran acopios, contra el pago del acopio, EL CONTRATISTA presentará una póliza de Seguro de Caución por un importe equivalente al mismo y a satisfacción del COMITENTE. La liberación de la mencionada garantía se irá produciendo proporcionalmente al avance de los trabajos certificados aprobados por EL COMITENTE.

6.4 De Garantía de fiel cumplimiento

Como garantía del fiel cumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a elección de EL PROPIETARIO, una garantía de acuerdo a una de las dos alternativas siguientes:

- a) "letra de cambio" por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor contractual, emitida por una institución bancaria de primera línea a satisfacción de EL PROPIETARIO, pagadera directamente a ésta a su sólo requerimiento, siempre que se hubiera intimado previamente el cumplimiento con plazo determinado y este hubiere

vencido sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, lo que será determinado y documentado por el COORDINADOR o PROJECT MANAGER y será comunicado por éste al DIRECTOR DE OBRA.

b) Póliza del Banco de Seguros del Estado por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor contractual.

El costo de esta garantía será de cargo de LA CONTRATISTA e incluida en el precio. La liberación de dicha garantía o su saldo, se hará en el momento de la recepción provisoria de la obra.

6.5 De Garantía en la reliquidación del B.P.S.

Por eventuales reliquidaciones que pudiera efectuar el Banco de Previsión Social por aportes derivados de leyes de seguridad social, EL CONTRATISTA deberá constituir un aval en PESOS, a favor de EL PROPIETARIO, otorgado por un banco de primera línea, a satisfacción de EL PROPIETARIO, por un monto equivalente al 5% del precio y por un plazo de dieciocho meses siguientes a la firma del acta de recepción provisoria. Dicho aval deberá ser entregado antes del último pago que le deba efectuar EL PROPIETARIO por la terminación de las obras.

ARTICULO 7o.- SEGUROS

7.1 Pólizas de Caucción

EL CONTRATISTA podrá utilizar pólizas de Caucción para cumplimentar lo exigido por el artículo 6o de este Capítulo. Dichas pólizas deberán cumplir además con lo indicado en otros Artículos.

7.2 Seguros de Vida y Accidente de Trabajo del Personal

EL CONTRATISTA considerará en su costo que todos los seguros de vida y accidentes de trabajo que se exigen por la legislación vigente y las que en el futuro puedan surgir, serán contratados para todo el personal que esté afectado a la Obra. Dichos seguros cubrirán las responsabilidades y obligaciones emergentes de la legislación en la materia así como del Código Civil sin limitación alguna. Dicho seguro deberá estar vigente mientras EL CONTRATISTA tenga a su cargo personal afectado a la Obra, para lo cual EL CONTRATISTA deberá exhibir los correspondientes recibos de pago. El alcance de dicho seguro se extenderá también al personal técnico de EL CONTRATISTA.

Todos los trámites ante la Compañía aseguradora estarán a cargo de EL CONTRATISTA, quien deberá realizar las correspondientes denuncias y pagar los gastos de inspección y liquidación de seguros.

7.3 Seguro Todo Riesgo Construcción

El CONTRATISTA deberá contratar por su propia cuenta el Seguro de Todo Riesgo de Construcción para cubrir a ambas partes la responsabilidad y los perjuicios que pudieran sufrir en virtud de la obra encomendada. La copia de dicha póliza se deberá presentar previo al inicio de la obra al DIRECTOR DE OBRA.

Cualquier siniestro que se produjera deberá ser comunicado por escrito al COORDINADOR o PROJECT MANAGER y enviarán una copia al DIRECTOR DE OBRA, en un plazo no mayor de 48 hrs. de ocurrido el mismo, a fin de dar intervención a la compañía aseguradora.

El CONTRATISTA se deberá hacer cargo de la denuncia, diligencia y seguimiento de los trámites con la compañía aseguradora. En el caso de no cumplir con lo antedicho, EL CONTRATISTA deberá asumir la total responsabilidad emergente de dicho siniestro.

El pago de las franquicias (deducibles) de los siniestros cubiertos por el seguro de Todo Riesgo Construcción será por cuenta exclusiva del CONTRATISTA responsable del hecho.

El CONTRATISTA deberá tener todas las inscripciones correspondientes ante el M.T.S.S. y aparte deberá contar con su TECNICO PREVENCIÓNISTA, quien deberá presentar el plan de seguridad que aplicará a la obra, será el responsable directo de todas las acciones y posibles accidentes que le pudieren ocurrir al personal de la EMPRESA.

El Parque Científico y Tecnológico de Pando, el DIRECTOR DE OBRA, así como el COORDINADOR de OBRA o PROJECT MANAGER, no serán responsables por ningún accidente y-o reclamación de cualquier índole por cualquier accidente o demanda que pudiere ocurrir y llevar a cabo por personal de la EMPRESA o por daños que se le pudieren causar a terceras personas y sus bienes físicos o vehículos por acciones irresponsables u accidentes de cualquier tipo que le pudiere ocurrir por negligencia, errores u accidentes de la EMPRESA.

7.4 Seguros de los subcontratos

El CONTRATISTA deberá exigir a todos los Subcontratistas y proveedores del CONTRATISTA que obtengan, mantengan y conserven vigentes, durante el tiempo en que participen en la realización de los trabajos, los seguros y autorizaciones de M.T.S.S. y B.P.S. que fueren necesarios y que al CONTRATISTA se le exigen. El CONTRATISTA será responsable por cualquier cobertura de seguro de los Subcontratistas que no sea adecuada o no se ajuste a lo establecido en el CONTRATO.

ARTICULO 8o.- MULTAS

El Contratista, por las causales que a continuación se enumeran, se hará pasible de las multas que para cada una de ellas se establece:

Las multas serán descontadas del pago de la certificación mensual más próxima, estableciéndose que, para el caso de que la multa supere la certificación, EL CONTRATISTA deberá abonar a EL PROPIETARIO el respectivo monto dentro del quinto día de haber tenido lugar la Certificación.

La aplicación de las multas no implica la renuncia de EL PROPIETARIO a reclamar los daños y perjuicios que le pudieran ocasionar.

8.1 En caso de atrasos respecto de la duración total del plazo contractual, de acuerdo a lo indicado en el Plan de Trabajos Definitivo, EL CONTRATISTA se hará pasible, por cada día de atraso o fracción, de una multa de 1 % semanal sobre el monto del contrato.

8.2 En caso de atrasos parciales sobre los plazos de ejecución de las tareas críticas indicados en el Plan de Trabajos, EL CONTRATISTA se hará pasible,

0.3 % semanal (sobre el monto total del contrato) para atrasos en el primer mes

0.6 % semanal (sobre el monto total del contrato) entre los días 31 y 60

1.0 % semanal (sobre el monto total del contrato) de los 61 días en adelante

Para el caso de atrasos parciales, retendrá de cada certificado la cifra indicada precedentemente, por los atrasos incurridos en dicho mes. Los montos descontados por este concepto serán reintegrados en el caso que EL CONTRATISTA recupere dichos atrasos. Dicho atraso se producirá de pleno derecho, una vez vencidos los plazos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por parte de EL PROPIETARIO.

8.3 Ausencia del Contratista a la citación para la entrega de la construcción existente: PESOS 150.000

8.4 Incumplimiento a Órdenes de Servicio: 50.000 PESOS

8.5 Ausencia del Contratista o su Representante Técnico en obra y/o reuniones de coordinación: PESOS 50.000

8.6 Incumplimiento en el pago del personal

No se dará curso al certificado de pago.

- 8.7 Suspensión de trabajos mientras se sustancia la solución de divergencias: PESOS 150.000

ARTICULO 9o.- PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Una vez convenido, no se aceptarán modificaciones del Plazo de Ejecución, salvo lo indicado en el artículo 10o. del Pliego de Condiciones Generales.

Una vez fijados estos plazos se coordinará de común acuerdo las fechas finales.

El CONTRATISTA se hará responsable de sus propios plazos y del plazo de sus subcontratistas y de los mayores costos y multas en los que pudiere incurrir siendo responsables por las multas y retrasos de incumplimiento.

ARTICULO 10o.- PERÍODO DE CONSERVACIÓN

El plazo de conservación será de 12 meses, a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva. (Art. 2º inc. 25 y Art. 8º inc. 4 del Pliego de Condiciones Generales)

ARTICULO 11o.- PLAN DE TRABAJOS

El Oferente deberá incluir en su Oferta un Plan de Trabajos, que refleje claramente la secuencia de las tareas descritas objeto de este PLIEGO, tomando como fechas parciales de ejecución las indicadas en el Plan de Trabajos Tentativo de Construcción.

ARTICULO 12o.- PLANILLA DE COTIZACION

EL PROPIETARIO PRESENTA EL PRECIO OFICIAL DE LA OBRA EN PLANILLA ADJUNTA.

El Oferente presentará la oferta en la Planilla de Cotización, cuyo modelo se entrega en la documentación anexa, indicando en ésta precios unitarios de mano de obra y materiales, cómputos métricos, precios totales de cada ítem y de cada rubro.

Los precios indicados en la Planilla de Cotización, deberán incluir todos los rubros necesarios para ejecutar y terminar de acuerdo a las reglas del arte, la totalidad de los trabajos, de acuerdo a los planos y especificaciones de EL PLIEGO, inclusive todos aquellos que sin estar expresamente indicados en la Planilla de Cotización sean necesarios para ejecutar la obra.

El PCTP contratará la obra en PESOS

Los montos imponderables por rubros, serán expresados en una columna aparte, rubro por rubro, en pesos.

Paramétrica de Ajuste

La oferta se ajustará de acuerdo a la variación del Índice General del Costo de la Construcción establecido por el Instituto Nacional de Estadística.

La formula de ajuste a utilizar en cada pago será la

siguiente: $P = P_o \times IGCC / IGCC_o$

Siendo:

P: Valor actualizado del precio al momento de la certificación.

P_o: Valor del precio al momento de la licitación.

IGCC: Índice General del Costo de la Construcción establecido por el Instituto Nacional de Estadística, último publicado a la fecha de la certificación.

IGCC_o: Índice General del Costo de la Construcción de fecha de inicio de la obra.

La Planilla de Cotización, no será determinativa sino meramente enunciativa, siendo los planos y especificaciones que constituyen el conjunto de la Documentación - integrante indisoluble del Contrato- el único elemento valedero que englobe la totalidad de los trabajos a ejecutar.

Se podrán proponer alternativas a las especificaciones de materiales, suministros o procesos constructivos indicados en el ANEXO 3. Todas las alternativas propuestas deberán cotizarse en una planilla separada, presentada en forma similar a la Planilla de Cotización.

ARTICULO 13o.- Jurisdicción competente

Por el sólo hecho de presentarse a licitación, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.